

Análisis en el desarrollo de las diligencias preliminares y amparo tutelar del delito de usurpación de predio, Segunda Fiscalía Penal de Quispicanchi – Cusco, 2021

Analysis in the development of the preliminary proceedings and tutelary protection of the crime of usurpation of property, Second Criminal Prosecutor's Office of Quispicanchi - Cusco, 2021

Freddy Gudiel-Castro¹

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Perú
fgudiel@mpfn.gob.pe

Hugo Neptali Caveró-Aybar²

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Perú
hucavay@hotmail.com

Juan Carlos Tacora-Quispe³

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Perú
carlosenders1@gmail.com

doi.org/10.33386/593dp.2022.4-2.1336

V7-N4-2 (ago) 2022, pp. 450-457 | Recibido: 06 de agosto de 2022 - Aceptado: 28 de agosto de 2022 (2 ronda rev.)
Edición especial

1 Doctorando en Derecho en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6725-3788>

2 ÚMagister en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social por la Universidad Alas Peruanas
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2161-4514>

3 Estudiante en la Carrera Académico Profesional de Derecho de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7659-9916>

Cómo citar este artículo en norma APA:

Gudiel-Castro, F., Cavero-Aybar, H., & Tacora-Quispe, J., (2022). Análisis en el desarrollo de las diligencias preliminares y amparo tutelar del delito de usurpación de predio, Segunda Fiscalía Penal de Quispicanchi 450–457 Cusco, 2021. 593 Digital Publisher CEIT, 7(4-2), - <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.4-2.1336>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo el de analizar el desarrollo de las diligencias preliminares y amparo tutelar del delito de usurpación de predio, Segunda Fiscalía Penal de Quspicanchi – Cusco, 2021. Para ello se empleó el paradigma paradigma cualitativo, el cual es de un método descriptivo documental, de tipo de básico y de nivel descriptivo; en cuanto a la muestra se tuvo artículos científicos, libros, portales webs, jurisprudencia y doctrina referente a nuestro tema de investigación; es decir para la recolección de datos se empleó la revisión bibliográfica. Respecto a los resultados: las diligencias preliminares son actos netamente urgentes e inaplazables, y esto se realiza ante el conocimiento de una noticia criminal (fiscal); es importante mencionar que las diligencias preliminares garantizan el éxito de una investigación y la causa probable de llevar a los responsables a juicio. Este concluyo en que: Se logro analizar el desarrollo de las diligencias preliminares y amparo tutelar del delito de usurpación de predio; este resultado que el investigado puede solicitar la acción de amparo, esto para la salvaguarda de su derecho constitucional a la propiedad. Sin embargo, este derecho puede ser suspendido en caso de que lo requiera la seguridad nacional o la necesidad pública.

Palabras clave: Acción de amparo; diligencias; delito; usurpación; predio

ABSTRACT

The objective of this research is to analyze the development of the preliminary proceedings and tutelary protection of the crime of usurpation of property, Second Criminal Prosecutor's Office of Quspicanchi - Cusco, 2021. For this, the qualitative paradigm paradigm was used, which is of a descriptive method documentary, basic type and descriptive level; As for the sample, there were scientific articles, books, web portals, jurisprudence and doctrine regarding our research topic; that is, for data collection, the bibliographic review was used. Regarding the results: the preliminary proceedings are clearly urgent and urgent acts, and this is done before the knowledge of a criminal (fiscal) news; It is important to mention that the preliminary proceedings guarantee the success of an investigation and the probable cause of bringing those responsible to trial. This concluded that: It was possible to analyze the development of the preliminary proceedings and tutelary protection of the crime of usurpation of property; this result that the investigated can request the amparo action, this for the safeguarding of his constitutional right to property. However, this right may be suspended if required by national security or public necessity.

Key words: Amparo action; proceedings; crime; usurpation; property

Introducción

Iniciaremos este punto indicando que, el derecho de propiedad es el derecho real más completo y uno de los derechos fundamentales de la persona humana y es por ello por lo que la ley peruana le da un tratamiento extenso y exclusivo en tanto a nivel de la Constitución Política del Perú como del Código Civil.

Bien, es importante mencionar que, el derecho de propiedad es de un carácter especial, ya que es de vital importancia por su finalidad social que cumple en el mercado, puesto que permite que la misma se asigne a sus usos más eficientes (Pipes, 1999). Y es que, la protección adecuada al derecho de propiedad genera incentivos para el uso eficiente de los recursos, lo cual es precisamente lo que asegura que el derecho de propiedad sea ejercido conforme al bien común, de tal manera que los bienes generan el mayor provecho posible a la sociedad en su conjunto (Engels, 1996).

En aras de lo mencionado, se dará a conocer la problemática que nos llevó a desarrollar la investigación. Este consiste en que si durante la investigación preliminar, siendo exactos en el momento de las diligencias en el delito de usurpación en si se puede buscar una forma de garantizar el derecho de propiedad ante la investigación, esto ya que el predio permite a los habitantes de este (titular o titulares) tener un refugio ante las circunstancias climáticas o cualquier otra amenaza, e inclusive tal como lo señala Carl Sagan (1997) esta vivienda permite a un individuo desarrollarse, y con este el desarrollo mismo de la sociedad (genera riqueza); asimismo, se buscara una salvedad para que no se continúe con dicha diligencia (investigación) y que se salvaguarde el derecho a la propiedad del titular; es por ello que, entrándonos en el marco constitucional, siendo exactos con el proceso de acción de amparo se tratara investigar si este proceso permite proteger el derecho mencionado; y con dicho procedimiento es capaz paralizar o suspender las diligencias o la investigación en sí, y como se mencionó esto con la premisa de salvaguardar del derecho a la propiedad. En efecto, la presente investigación permitirá

a los operadores jurídicos dar un mecanismo constitucional para que se pueda proteger con mayor énfasis el derecho a la propiedad, y de la misma manera brindar una estrategia para el operador jurídico.

En cuanto al objetivo general de la investigación, se tiene la siguiente: analizar el desarrollo de las diligencias preliminares y amparo tutelar del delito de usurpación de predio, Segunda Fiscalía Penal de Quispicanchi – Cusco, 2021.

En los siguientes párrafos se muestra algunos conceptos y nociones básicas de carácter teórico, y las cuales considero necesario para poder desarrollar el presente tema de estudio, y estos son:

Diligencias preliminares

Iniciaremos este punto indicando que, las diligencias preliminares, de acuerdo con Sotomayor savedra (2022) este constituye un determinado tiempo dentro de la investigación preparatoria y que, en el cual tienen que realizarse actos inaplazables y urgentes; y esto con la finalidad de hallar los resultantes del hecho criminal; asimismo, el de asegurarlos elementos de convicción, los cuales servirán para poder individualizar a las personas que participaron en el delito. Por otra parte, según Campos Barranzuela (2018) las diligencias preliminares son aquellas primeras acciones que realiza la PNP o el Ministerio Público, y este iniciara tan pronto se tenga conocimiento del delito por sospecha de la comisión de un hecho delictivo.

Existen una gran cantidad de juristas, que indican que las diligencias preliminares, poseen como finalidad el de constatar con el empleo de los sentidos, de tal manera se apreciará si en el lugar de los hechos se da la materia de conocimiento o no, y si en caso de hacerlo, se procederá a formalizar la investigación preparatoria.

La investigación preliminar se apertura con la información de la noticia criminal y pretende vincular al presunto autor con el hecho punible, pues si se investiga que el hecho no

constituye delito, no se ha individualizado al presunto autor o los hechos han prescrito, se puede archivar el caso.

Una de las principales características de las diligencias preliminares está determinado por la urgencia, dado el peligro que puede significar la demora en tal situación. Solo de presentarse una situación propicia se tratará de asegurar los elementos materiales de la comisión delictiva y a las personas involucradas en su comisión, conforme lo establece el art. 330 inciso 2 del Código Procesal Penal (Campos Barranzuela, 2018).

En efecto, las diligencias preliminares constituyen el inicio de una investigación y bien desarrolladas, conforme a la tutela jurisdiccional efectiva, el derecho a la defensa y al contenido esencial del debido proceso, garantizan éxito y una causa probable para llevarlo a juicio oral público.

Acción de amparo

La acción de amparo fue incorporada en la Constitución de 1979 este fue un mecanismo de defensa de los derechos fundamentales de la persona distintos de la libertad personal. La vigente constitución política del Perú, promulgada por el Congreso de la República (1993) recoge el amparo con el siguiente tenor:

La Acción de Amparo, que procede contra el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los demás derechos reconocidos por la Constitución, con excepción de los señalados en el inciso siguiente. No procede contra normas legales ni contra Resoluciones Judiciales emanadas de procedimiento regular (art. 200, inc. 2).

El proceso de amparo es un instituto procesal que tiene por finalidad proteger los derechos fundamentales no protegidos por el hábeas corpus, el hábeas data ni el proceso de cumplimiento. Se constituye en el principal mecanismo de tutela de los derechos constitucionales.

En cuanto a los derechos que protege la acción de amparo son los siguientes:

Figura 1

Derecho que protege la acción de amparo

La propiedad	La vida	La salud	La identidad
La no discriminación	La seguridad social	La libertad de expresión	La opinión
La libertad sindical	El debido proceso	El derecho de defensa	Etc.

Nota. El cuadro muestra los derechos que protege la acción de amparo.

Y, por último, el portal jurídico LP-Pasión por el Derecho (2021) el amparo se caracteriza por ser un proceso orientado a proteger derechos fundamentales de sustento constitucional directo, por eso tiene un carácter residual o subsidiario e integra la denominada tutela judicial de urgencia. Es importante mencionar que, para los fines de nuestra investigación se tomara en cuenta el derecho a la propiedad.

El derecho a la propiedad y herencia

Los derechos a la propiedad y a la herencia han sido reconocidos expresamente en el texto constitucional peruano (artículo 2.16° CP). En lo que respecta al primero, la Constitución, promulgada por el Congreso de la República (1993) se ha establecido que “el derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza” (art. 70). En virtud de la dimensión subjetiva o de libertad del derecho de propiedad, se reconocen un conjunto de facultades de acción y de disposición a favor de su titular (Catillo Cordova, 2006). En clara referencia a esta dimensión subjetiva, el Tribunal Constitucional ha definido el derecho de propiedad “como el poder jurídico que permite a una persona usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Así, la persona propietaria podrá servirse directamente de su bien, percibir sus frutos y productos, y darles destino o condición conveniente a sus intereses, (...) e incluso podrá recuperarlo si alguien se ha apoderado de él sin derecho

alguno”(Tribunal Constitucional, 2003, Fj. 26). Complementariamente, el derecho de propiedad otorga a sus titulares la facultad “para usar y disponer auto determinativamente de sus bienes y de los frutos de estos, así como también transmitirlos por donación o herencia. Como tal, deviene en el atributo más completo que se puede tener sobre una cosa” (Tribunal Constitucional, 2003, Fj. 26).

Adicionalmente, se ha de tomar en consideración que en el texto constitucional peruano a la regla general de que la propiedad es inviolable, se le puede plantear una excepción: una concreta propiedad podrá ser privada de su titular cuando así lo requiera la seguridad nacional o la necesidad pública. En estas situaciones el poder político puede privar de su propiedad a un particular, si es que han concurrido los siguientes dos elementos. Primero, que la situación de seguridad nacional o de necesidad pública, así como la conveniencia de la expropiación haya sido declarada por ley; y segundo, que la expropiación se llegue a ejecutar sólo después de pagada la indemnización justipreciada, esto regulado en el artículo 70° de la Constitución política del Perú. De esta manera surge la consideración siguiente: cuando se trate de expropiar un bien, forma parte del contenido constitucional del derecho de propiedad, que la transferencia obligatoria de la propiedad deba producirse sólo en razón de la seguridad nacional o la necesidad pública determinada a través de una ley, y siempre que se haya pagado previamente el equivalente económico del bien expropiado (Tribunal Constitucional, 2004, Fj. 3).

Delito de usurpación

Para iniciar doctor Ramiro Salinas Siccha señala que, el delito de usurpación ataca la posesión o propiedad sobre los bienes de naturaleza inmueble. Es decir, solo aquellos bienes que tienen la calidad de inmuebles son susceptibles de ser usurpados.

Según el Código Penal (1991) tipifica a la usurpación de la siguiente manera:

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años:

1. El que, para apropiarse de todo o en parte de un inmueble, destruye o altera los linderos de este.
2. El que, con violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza, despoja a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real.
3. El que, con violencia o amenaza, turba la posesión de un inmueble.
4. El que, ilegítimamente, ingresa a un inmueble, mediante actos ocultos, en ausencia del poseedor o con precauciones para asegurarse el desconocimiento de quienes tengan derecho a oponerse.

La violencia a la que se hace referencia en los numerales 2 y 3 se ejerce tanto sobre las personas como sobre los bienes (art. 202).

Respecto al jurista Savigny (1845) indica que dijo que la posesión tiene dos elementos: el corpus y el animus. El primero es el contacto físico con la cosa o la posibilidad de tenerla, mientras que el animus es la intención de conducirse como propietario, esto es, el no reconocer la propiedad de otro.

Sin embargo, Von Ihering (2004) descarta este último elemento, dada su difícil probanza y la necesidad de ampliar el espectro de la protección posesoria; y, en cuanto al corpus, lo flexibilizó al Máximo, afirmando que es poseedor quien conduce respecto de la cosa como lo haría un propietario, es decir, la usa o la disfruta.⁴

Asimismo, Aripert y Boulager, quienes son citados por Sepulveda Soto (2019) entienden por Posesión, el ejercicio de un poder de hecho sobre una cosa determinada, ya que se puede ser poseedor de cosas consideradas individualmente, que componen una universalidad en sí misma. La posesión será en consecuencia el poder que una persona ejerce efectiva e independientemente sobre una cosa, con la finalidad de utilizarla económicamente

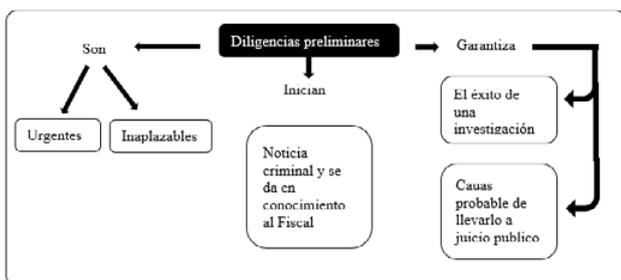
Métodos

Esta investigación fue realizada bajo el paradigma cualitativo, la cual es de un método descriptivo documental, de tipo de básico, de nivel descriptivo. Respecto al instrumento de recolección de datos, se empleó la revisión bibliográfica, esto referido a: artículos científicos, libros, portales webs jurídicos, jurisprudencia y doctrina referente a nuestro tema de investigación.

Resultados

Figura 2

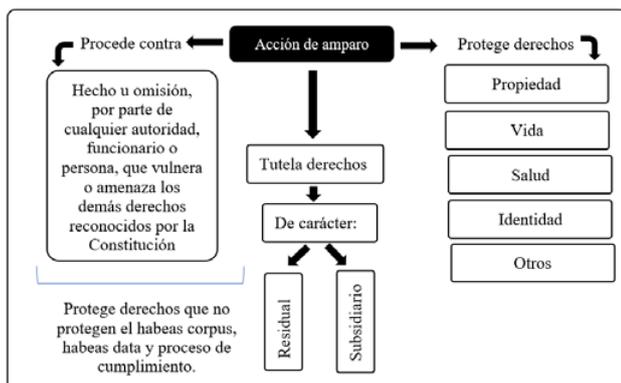
Diligencias preliminares



Respecto a la interpretación de la Figura N°2, esto referente al ítem diligencias preliminares, se observa que: estos actos son netamente urgentes e inaplazables, y esto se realiza ante el conocimiento de una noticia criminal (fiscal); es importante mencionar que las diligencias preliminares garantizan el éxito de una investigación y la causa probable de llevar a los responsables a juicio.

Figura 3

Acción de amparo



Respecto a la interpretación de la Figura N°3, esto referente al ítem acción de amparo, se observa que: es un proceso el cual protege al ciudadano de hechos u acciones por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los demás derechos reconocidos por la constitución. En cuanto a los derechos que protege: se tendrá en cuenta para la presente investigación al derecho de propiedad; este derecho será el que se tutelaré de una manera residual o subsidiario.

Figura 4

El derecho a la propiedad y herencia



Respecto a la interpretación de la Figura N°4, esto referente al ítem el derecho a la propiedad y herencia, se observa que: el derecho a la propiedad es un derecho inviolable, además este derecho permite desarrollar un conjunto de facultades de acción y disposición, tales como: usar disfrutar, disfrutar, disponer, y reivindicar. Es importante mencionar que este derecho permite percibir frutos y productos, los cuales de cierta manera permiten la satisfacción de necesidades básicas. Ojo, este derecho puede omitirse, tal lo señala la excepción la cual indica que: este derecho puede ser privada si así lo requiera la seguridad nacional o la necesidad pública.

Discusión

En cuanto al objetivo general: analizar el desarrollo de las diligencias preliminares y amparo tutelar del delito de usurpación de predio, Segunda Fiscalía Penal de Quspicanchi – Cusco, 2021. El cual se encuentra caracterizado por las diligencias preliminares y la acción de amparo.

Respecto a las diligencias preliminares y la acción de amparo, de acuerdo a nuestros resultados allegados, se aprecia que estos son

actos sumamente urgentes e inaplazables, esto mencionado lo regula la normativa penal, se tiene a la otra parte, la cual se encuentra en mayor jerarquía, la cual es la acción en amparo, el cual se encuentra regulado en la constitución política del Perú (Chanamé, 2009). En efecto, se puede apreciar que, ante una investigación, el investigado puede pedir tutela de amparo, esto para la protección de los derechos que cree que se le están vulnerando (autoridad, funcionario o persona), en este caso el fiscal al realizar sus respectivas diligencias. Respecto al delito de usurpación y ante una investigación en proceso, el investigado puede realizar una acción de amparo, esto para la protección de su derecho a la propiedad y la inviolabilidad de este.

Respecto al derecho de propiedad y a la acción de amparo, de acuerdo a nuestros resultados allegados, se aprecia que el derecho de propiedad, es un derecho casi absoluto, esto ya que es inviolable y que de cierta manera permite percibir furtos y productos para el propietario y su familia (Naciones Unidas, 1994); sin embargo, como bien lo señala la figura N°4, este derecho puede ser privado si así lo requiera la seguridad nacional o la necesidad pública. En cuanto a la acción de amparo, el individuo puede solicitar este mecanismo constitucional que tutela y ampara a la persona que se le están vulnerado derechos (derecho a la propiedad).

Conclusiones

Se logro analizar el desarrollo de las diligencias preliminares y amparo tutelar del delito de usurpación de predio, Segunda Fiscalía Penal de Quispicanchi – Cusco, 2021. El cual resultado que, ante una investigación por el delito de usurpación, el investigado puede solicitar la acción de amparo, esto para la salvaguarda de su derecho constitucional a la propiedad. Sin embargo, este derecho puede ser suspendido en caso de que lo requiera la seguridad nacional o la necesidad pública. Es, decir, tiene que existir una justificación idónea y necesaria para poder realizar algunas diligencias y la misma investigación por parte del representate del Ministerio Público.

Referencias bibliográficas

- Campos Barranzuela, E. (2018). *¿Qué son las diligencias preliminares?, por Edhin Campos Barranzuela*. <https://lpderecho.pe/diligencias-preliminares-edhin-campos-barranzuela/>
- Catillo Cordova, L. (2006). *El derecho de propiedad como objeto de protección del proceso de amparo*. Normas Legales.
- Chanamé, R. (2009). *Comentarios a la Constitución (4ta. Edic)*. Editorial Jurista Editores EIRL.
- Codigo Penal. (1991). *Decreto Legislativo N° 635*. 08 de abril del 1991.
- Congreso de la República. (1993). *Constitución Política del Perú*. Diario de Oficial el Peruano.
- Engels, F. (1996). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Editorial Fundamentos.
- LP-Pasión por el Derecho. (2021). *Amparo: características, derechos protegidos, tipos y procedimiento*. LP-Pasion Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/amparo-caracteristicas-derechos-protegidos-tipos-procedimiento/>
- Naciones Unidas. (1994). *Familias: Tipos y Funciones*. Materiales de Trabajo, Infancia y Familia. *Ministerio de Asuntos Sociales*.
- Pipes, R. (1999). *Propiedad y Libertad. Dos conceptos inseparables a lo largo de la historia*.
- Sagan, C. (1997). *Los dragones del eden. Especulaciones sobre la evolución de la inteligencia humana*. Editorial Planeta de Agostini S.A. <http://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/27227>
- Savigny, M. (1845). *Tratado de la Posesión según los principios de Derecho Roma-*

no. Imprenta de la Sociedad literaria y Tipografica.

Sepulveda Soto, A. (2019). *La usurpación, como delito de acción privada, tipificado en el código orgánico integral penal, genera incertidumbre en su procedimiento, volviendo ineficaz la pretensión del ofendido debido al efecto de la prescripción del delito* [Universidad Laica Vicente Rocafuerte De Guayaquil]. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1191/1/T-ULVR-1300.pdf>

Sotomayor savedra, L. E. (2022). *Atribución de hechos en las diligencias preliminares*. LP-Pasion Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/atribucion-hechos-diligencias-preliminares/#:~:text=Las diligencias preliminares constituyen un,materiales de su comisión e>

Tribunal Constitucional. (2003). *Exp. N°0008-2003-AI/TC*. 11 de noviembre del 2003. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/00008-2003-AI.html>

Tribunal Constitucional. (2004). *Exp. N° 0031-2004-AI/TC*. 23 de septiembre del 2004.

Von Ihering, R. (2004). *Teoría de la posesión. El fundamento de la protección posesoria*. Editorial Reus.